

ANEXO VIII. PLAN DE FORMACIÓN DEL PROFESORADO DEL IES RIBERA DEL FARDES PARA EL CURSO 2022-2023

La formación permanente es un derecho y un deber del profesorado, un factor de calidad y una necesidad del propio sistema educativo.

El Plan de formación del profesorado recogido en el Plan Anual no es un simple listado de actividades de formación inconexas, que cada profesor o grupo de profesores quiere llevar a cabo ese año y que se demanda al CEP. Muy al contrario el plan de formación es instrumento que recoge las propuestas de formación, asentadas sobre un proceso sistemático de reflexión, compartido y consensuado, que persiga el desarrollo profesional docente y cuyo impacto redunde en la mejora de la organización y en la calidad de las prácticas de enseñanza-aprendizaje.

El plan de formación del profesorado debe ser el fruto de un proceso de conocimiento de la realidad educativa a través del análisis de la misma y de intervención sobre los elementos susceptibles de cambio. Es decir, es la consecuencia del diseño y desarrollo de procesos de evaluación de las necesidades del Centro, con el fin de identificar los logros y los ámbitos que deben ser mejorados y de procesos de actuación para intervenir sobre los ámbitos que demandan mejoras prioritarias.

Este proceso además de orientar hacia los ámbitos que requieren una atención preferente, ayudará a identificar las causas y los factores que están incidiendo directamente sobre la situación problemática, a fin de guiar la toma de decisiones sobre las acciones formativas a desarrollar para provocar el cambio esperado.

ELEMENTOS BÁSICOS:

INTRODUCCIÓN

La formación del profesorado como instrumento al servicio de la calidad de educación debe contribuir a una mayor calidad de los aprendizajes del alumnado a través de la mejora de las prácticas profesionales que los generan propiciando los procesos de reflexión, deliberación, indagación y trabajo cooperativo en los que se fundamentan estas prácticas.

El Plan de Formación del Profesorado pretende ser el fruto de un proceso de conocimiento de la realidad educativa a través del análisis de la misma y de intervención sobre los elementos susceptibles de cambio, es el instrumento que recoge las propuestas de formación, asentadas sobre un proceso sistemático de reflexión, compartido y consensuado, que persiga el desarrollo profesional docente y cuyo impacto redunde en la mejora de la organización y en la calidad de las prácticas de enseñanza-aprendizaje, es la consecuencia del diseño y desarrollo de procesos de evaluación de las necesidades del Centro, con el fin de identificar los logros y los ámbitos que deben ser mejorados y de procesos de actuación para intervenir sobre los ámbitos que demandan mejoras prioritarias



tal como se recoge en el Decreto 93/2013, de 27 de agosto, por el que se regula la formación inicial y permanente del profesorado en la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como el Sistema Andaluz de Formación Permanente del Profesorado.

Artículo 56 Decreto 93/2013. Ámbito ordinario de la formación del profesorado.

1. Los centros docentes y las aulas serán el ámbito ordinario para el aprendizaje e intercambio de prácticas educativas y el desarrollo de las actividades de formación permanente del profesorado. A tales efectos, cada centro docente elaborará su propio plan de formación del profesorado a partir del diagnóstico que realice de las necesidades formativas del profesorado que preste servicio en el mismo, basadas en los resultados de la autoevaluación de cada curso y de las evaluaciones que se realicen. El plan de formación del profesorado formará parte de su proyecto educativo, conforme a lo dispuesto en el artículo 127.1 de la Ley 17/2007, de 10 de diciembre.

Este proceso además de orientar hacia los ámbitos que requieren una atención preferente, nos debe ayudar a identificar las causas y los factores que están incidiendo directamente sobre la situación y resultados de nuestro Centro, a fin de guiar la toma de decisiones sobre las acciones formativas a desarrollar para provocar el cambio esperado.

Para el desarrollo de la formación se establecerá un equipo de formación que será el responsable de la actualización del plan de formación, la concreción anual, el seguimiento y evaluación del mismo.

Dicho equipo de formación estará formado por: la Jefatura de Estudios (en el caso de los centros de educación infantil y primaria), el jefe de departamento FEIE (en los IES), los coordinadores y coordinadoras de las actividades de autoformación, los coordinadores y coordinadoras de ciclo y la asesoría de referencia del Centro del Profesorado.

Este equipo se reunirá preceptivamente en tres momentos del curso escolar: septiembre, marzo y junio, para la concreción, seguimiento y evaluación del plan de formación.



1. NORMATIVA DE REFERENCIA

Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía.

Artículo 127. El proyecto educativo.

1. El proyecto educativo de cada centro definirá los objetivos particulares que se propone alcanzar, partiendo de su realidad y tomando como referencia la regulación estatal y autonómica acerca de los principios que orientan la etapa educativa de la que se trate y las correspondientes prescripciones acerca del currículo. En todo caso, el citado proyecto educativo abordará los siguientes aspectos:

- a) Líneas generales de actuación pedagógica.
- b) Coordinación y concreción de los contenidos curriculares, así como el tratamiento transversal en las áreas, materias o módulos de la educación en valores y otras enseñanzas.
- c) Forma de atención a la diversidad del alumnado.
- d) El plan de orientación y acción tutorial.
- e) El plan de convivencia a desarrollar para prevenir la aparición de conductas contrarias a las normas de convivencia y facilitar un adecuado clima escolar. Incluirá, asimismo, las normas de convivencia, tanto generales del centro que favorezcan las relaciones de los distintos sectores de la comunidad educativa, como particulares del aula, y un sistema que detecte el incumplimiento de las normas y las correcciones que, en su caso, se aplicarían.
- f) Objetivos propios para la mejora del rendimiento escolar y la continuidad del alumnado en el sistema educativo.
- g) El plan de formación del profesorado.
- h) Los criterios para organizar y distribuir el tiempo escolar, así como los objetivos y programas de intervención en el tiempo extraescolar.
- i) Los procedimientos de evaluación interna.
- j) Cualesquiera otros que le sean atribuidos por la Administración educativa.



Decreto 93/2013, de 27 de agosto, por el que se regula la formación inicial y permanente del profesorado en la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como el Sistema Andaluz de Formación Permanente del Profesorado.

CAPÍTULO V. LOS CENTROS DOCENTES

Artículo 56. Ámbito ordinario de la formación del profesorado.

1. Los centros docentes y las aulas serán el ámbito ordinario para el aprendizaje e intercambio de prácticas educativas y el desarrollo de las actividades de formación permanente del profesorado. A tales efectos, cada centro docente elaborará su propio plan de formación del profesorado a partir del diagnóstico que realice de las necesidades formativas del profesorado que preste servicio en el mismo, basadas en los resultados de la autoevaluación de cada curso y de las evaluaciones que se realicen. El plan de formación del profesorado formará parte de su proyecto educativo, conforme a lo dispuesto en el artículo 127.1 de la Ley 17/2007, de 10 de diciembre.

2. Los centros docentes realizarán acciones formativas que respondan a sus propios planes de formación, sin perjuicio de aquellas otras que desarrollen líneas de actuación prioritarias de la Consejería competente en materia de educación.

3. Los planes de formación de los centros del profesorado integrarán las actuaciones más relevantes derivadas de los procesos de autoevaluación y mejora de los centros docentes de su zona de actuación y de los planes de formación del profesorado de estos centros educativos.

Artículo 57. Asesoría de referencia.

1. El equipo técnico de coordinación pedagógica de las escuelas infantiles de segundo ciclo, de los colegios de educación primaria, de los colegios de educación infantil y primaria y de los centros públicos específicos de educación especial establecidos en los artículos 78 y 88 del reglamento orgánico de estos centros, aprobado por Decreto 328/2010, de 13 de julio, y el departamento de formación, evaluación e innovación educativa de los institutos de educación secundaria a que se refieren los artículos 82.1 y 87 del reglamento orgánico de los institutos de educación secundaria, aprobado por Decreto 327/2010, de 13 de julio, contarán para la realización de sus funciones con la colaboración de un asesor o asesora de referencia, de acuerdo con lo que se determine por Orden de la persona titular de la Consejería competente en materia de educación.

2. Igualmente contarán con la colaboración de un asesor de referencia para el cumplimiento de sus funciones, los departamentos encargados de la formación del profesorado de los centros públicos de enseñanzas artísticas, deportivas y de idiomas, según lo recogido en sus respectivos reglamentos orgánicos, así como los órganos que correspondan, de acuerdo con sus reglamentos orgánicos, de los centros específicos de educación permanente de personas adultas.



Artículo 58. Funciones de las asesorías de referencia.

1. La asesoría de referencia realizará las siguientes funciones:

a) Asesorar a los equipos directivos y a los órganos de coordinación docente competentes en materia de formación del profesorado de los centros educativos y colaborar con ellos en la realización del diagnóstico de necesidades formativas del profesorado del centro, a partir de los procesos de evaluación que se realicen.

b) Asesorar y participar en la elaboración del plan de formación del profesorado del centro docente e impulsar y apoyar su desarrollo, teniendo en cuenta la autoevaluación de la competencia profesional docente y las autoevaluaciones del centro.

c) Informar a los órganos de coordinación docente competentes en materia de formación del profesorado de los centros educativos sobre las líneas estratégicas de actuación del Plan Andaluz de Formación Permanente del Profesorado y favorecer la inclusión de actividades formativas que incidan en dichas líneas estratégicas en el plan de formación del profesorado del centro docente.

d) Informar a los órganos de coordinación docente competentes en materia de formación del profesorado de los centros educativos sobre las buenas prácticas docentes existentes en otros centros, con objeto de favorecer su conocimiento y aplicación.

e) Informar a los órganos de coordinación docente competentes en materia de formación del profesorado de los centros educativos sobre líneas de investigación didáctica innovadoras que se estén llevando a cabo con respecto al currículo y a la adquisición de las competencias básicas por el alumnado y prestar asesoramiento sobre cómo implementarlas en su práctica.

f) Velar para que se incluyan en el plan de formación del profesorado de los centros educativos actividades formativas que den respuesta a las necesidades de formación detectadas en las evaluaciones realizadas en el mismo.

g) Informar al equipo técnico de formación de los centros de profesorado de todos aquellos aspectos relacionados con el plan de formación de los centros educativos de su zona de actuación, así como propiciar la difusión de las buenas prácticas.

h) Cualquier otra que le sea atribuida por Orden de la persona titular de la Consejería competente en materia de educación.

2. El asesor o la asesora de referencia participará en las reuniones que se convoquen en los centros docentes para la elaboración del plan de formación del profesorado y, asimismo, participará en el seguimiento de dicho plan, pudiendo plantear posibles modificaciones y la introducción de estrategias y procedimientos que contribuyan a la mejora de los planteamientos iniciales y a la consecución de los objetivos previstos.

3. El asesor o asesora de referencia asistirá, previa convocatoria de la dirección del centro docente, a las reuniones de los órganos colegiados o de coordinación docente del mismo,



con voz pero sin voto, cuando esté previsto tratar asuntos relacionados con la formación del profesorado.

Artículo 59. Participación en las actividades formativas.

1. Las horas de asistencia a las actividades formativas que se incluyan en el plan de formación del profesorado del centro que den respuesta a las necesidades formativas detectadas en las evaluaciones realizadas le serán computadas en el horario individual de obligada permanencia en el centro a cada profesor o profesora asistente.

2. Sin perjuicio de la obligación del profesorado de asistir a las sesiones de evaluación y a las reuniones de los órganos colegiados de gobierno y, en su caso, de coordinación docente, en el período comprendido entre las veinticinco y las treinta horas del horario individual del profesorado de obligada permanencia en el centro se **priorizará la asistencia a las actividades formativas a que se refiere el apartado 1** sobre la asistencia a otras actividades.

Orden de 31 de julio de 2014, por la que se aprueba el III Plan Andaluz de Formación Permanente del Profesorado.

Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre, por la que se modifica la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación

Artículo 102. Formación permanente.

1. La formación permanente constituye un derecho y una obligación de todo el profesorado y una responsabilidad de las administraciones educativas y de los propios centros.

2. Los programas de formación permanente deberán contemplar la adecuación de los conocimientos y métodos a la evolución de las ciencias y de las didácticas específicas, así como todos aquellos aspectos de coordinación, orientación, tutoría, educación inclusiva, atención a la diversidad y organización encaminados a mejorar la calidad de la enseñanza y el funcionamiento de los centros. Así mismo deberán incluir formación específica en materia de igualdad en los términos establecidos en el artículo 7 de la Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de medidas de Protección integral contra la Violencia de Género, así como formación específica en acoso y malos tratos en el ámbito de los centros docentes. Del mismo modo deberán incluir formación específica en prevención, detección y actuación frente a la violencia contra la infancia.

3. Las administraciones educativas promoverán la utilización de las tecnologías de la información y la comunicación tanto en digitalización como en lenguas extranjeras de todo el profesorado, independientemente de su especialidad promoviendo programas específicos de formación en esos ámbitos. Igualmente les corresponde fomentar programas de investigación e innovación impulsando el trabajo colaborativo y las redes profesionales y de centros para el fomento de la formación, la autoevaluación y la mejora de la actividad docente.



2. LÍNEAS ESTRATÉGICAS DE FORMACIÓN

Línea I. La formación del profesorado vinculada a la mejora de las prácticas educativas, el rendimiento y el éxito educativo de todo el alumnado.

- La organización del currículo basado en las competencias clave.
- Escuela inclusiva para la igualdad y la equidad: atención a la diversidad, convivencia e igualdad.
- Escuela de la sociedad del conocimiento. Destrezas básicas: Plurilingüismo, uso de las TIC y espíritu emprendedor.
- Planes de mejora y de formación de los centros educativos.

Línea II. La formación del profesorado como factor clave para el perfeccionamiento continuo y la capacitación profesional docente.

- Desarrollo profesional adecuado al rol profesional: competencias comunes y competencias específicas.
- Desarrollo profesional a lo largo de toda la vida profesional: formación inicial, profesorado novel, formación permanente.

Línea III. La formación del profesorado como impulsora del conocimiento compartido y producido en los centros educativos, la investigación y la innovación educativa y las buenas prácticas

- Investigación e innovación educativa. Desarrollo de programas educativos.
- Metodologías de trabajo investigador y colaborativo en el aula y centro

Línea IV. La formación del profesorado como apoyo en la progresiva transformación de los centros educativos en entornos colaborativos de aprendizaje y formación en los que participan todos los miembros de la comunidad educativa.

- La participación de toda la comunidad para la mejora de los rendimientos escolares y la gestión del centro.
- La atención a los centros con entornos de aprendizaje específicos (compensación, rural, hospitalarios, centros específicos de EE, etc.).

Línea V. La formación del profesorado de formación profesional, enseñanzas artísticas y de idiomas y educación permanente como herramienta para conectar la educación con la realidad productiva y el empleo.

- Formación Profesional.
- Enseñanzas Artísticas.
- Enseñanzas Oficiales de Idiomas.
- Educación Permanente.



MODELO DE FORMACIÓN DEL PROFESORADO DE NUESTRO CENTRO:

Algunas características que definen nuestro modo de entender la formación permanente del profesorado son las siguientes:

- Se trata de un proceso que cuestione la propia práctica.
- Se plantea una formación basada en investigación-acción.
- Que responda a necesidades concretas y que se traduzcan en proyectos de innovación compartidos por los equipos docentes.
- Que se desarrolla no tanto desde la transmisión cuanto desde la construcción conjunta del conocimiento, acompañada por expertos asesores capaces de ofrecer alternativas y recursos vinculados a los contextos concretos de los Centros.
- Concebida en Red formal e informal de intercambio entre el profesorado de los diferentes Centros que refuerce la experiencia de participación en un proyecto que va más allá del propio Centro.



3. OBJETIVOS

Los objetivos se orientan de forma prioritaria a dotar al profesorado de las estrategias y recursos necesarios para afrontar los nuevos retos de la enseñanza y exigencias del sistema educativo que le reclama el desarrollo de una serie de nuevas competencias profesionales que permitan mejorar los procesos de aprendizaje del alumnado y la participación y trabajo en equipo con los demás docentes. Por tanto, este proyecto de formación del profesorado tiene como objetivos:

- Responder a problemas concretos detectados en el Centro como resultado de los procesos de análisis y autoevaluación colectivos y evaluaciones externas.
- Diseñar anualmente una formación del profesorado vinculada a la realidad educativa del Centro.
- Atender a la formación del grupo docente en su globalidad, más que a la formación individual.
- Realizar procesos de reflexión sobre la práctica proporcionando "tiempos, espacios y condiciones que permitan al profesorado evaluar su experiencia y su práctica diaria y deducir de ello los cambios necesarios en su programación"
- Mejorar el rendimiento escolar y la continuidad del alumnado en el sistema educativo.
- Reforzar las líneas generales de actuación pedagógica del centro.
- Facilitar el desarrollo de los contenidos curriculares, así como el tratamiento transversal en las áreas, materias o módulos de la educación en valores y otras enseñanzas, integrando la igualdad de género.
- Mejorar la convivencia y combatir el absentismo
- Mejorar metodológicamente el desarrollo de las competencias clave.



4. DETECCIÓN DE NECESIDADES

a) Fuentes

- Memoria de autoevaluación.
- Resultados de pruebas externas.
- Planes y programas que se desarrollen en el centro.
- Líneas marcadas por la Conserjería.
- Líneas propuestas por la Inspección Educativa.
- Demandas formativas individuales.
- Análisis de acciones formativas anteriores y su repercusión en la mejora del centro.
- Reflexión sobre la práctica o evaluación del proceso de enseñanza-aprendizaje, acordadas y priorizadas por los equipos del Centro.
- Equipos externos: asesorías de formación, equipos de orientación e inspección educativa.

b) Planificación

Momentos	Actuación	Responsables
Mayo	Análisis de las actuaciones realizadas durante el curso.	Coordinadores FC – GT ETCP Responsable Formación Asesoría de referencia
Junio	Análisis de la memoria de autoevaluación, resultados escolares (incluido clima del centro) y pruebas externas, si las hubiere.	ETCP Responsable Formación
	Elaboración de un informe final de evaluación del Plan incluyendo resultados, logros y dificultades	Coordinadores FC – GT ETCP Responsable Formación Asesoría de referencia
	Elaboración del borrador de propuestas de mejora y necesidades formativas para el curso siguiente	Responsable Formación Asesoría de referencia
Septiembre	Priorización y concreción del plan de formación partiendo del borrador de junio, considerando las líneas prioritarias de la Consejería y el plan de actuación de la inspección.	Responsable Formación Asesoría de referencia



Octubre - mayo	Desarrollo y seguimiento del plan.	Coordinaciones FC-GT Responsable Formación Asesoría de referencia
----------------	------------------------------------	---

5. CANALES DE COMUNICACIÓN ENTRE EL CENTRO Y EL CEP

La comunicación del Centro con el CEP (asesoría de referencia) se realizará a través de la Jefatura de Estudios (en los centros de educación infantil y primaria) o Jefe de departamento FEIE (en los IES), como responsable de Formación, de forma general y de las coordinaciones de Formación en Centro y grupos de Trabajo en particular.

La Jefatura de Estudios o jefe de departamento FEIE será la responsable de difundir las convocatorias de actividades formativas, de carácter general, que el CEP oferte a los centros de la zona. Para esto, además de publicar en el tablón de anuncios del centro las convocatorias formativas, se establecerá una lista de distribución de correos electrónicos del profesorado del centro para dicho fin.

Los canales de comunicación con el CEP serán vía telefónica, correo electrónico o visita concertada.

Tal como se recoge en el Decreto 93/2013, de 27 de agosto, por el que se regula la formación inicial y permanente del profesorado en la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como el Sistema Andaluz de Formación Permanente del Profesorado, "el asesor o asesora de referencia del CEP podrá asistir, en calidad de miembro con voz, pero sin voto previa convocatoria de la dirección del centro, a las reuniones de órganos colegiados o de equipo directivo, en los que esté previsto tratar cualquier asunto relacionado con la formación del profesorado o para la planificación y elaboración del Plan de Formación Anual. En las mismas planteará estrategias, procedimientos y demás orientaciones que puedan dar respuesta a las necesidades detectadas en las evaluaciones internas y externas, memoria de autoevaluación y demás indicadores."



6. EVALUACIÓN

El seguimiento de la formación se establecerá entre la asesoría de referencia del centro, la Jefatura de Estudios, o responsables FEIE, y/o la Dirección y la persona que coordine la actividad (formación en centros o grupo de trabajo) en el centro, proponiendo las medidas oportunas para resolver las incidencias que puedan surgir durante su desarrollo

El seguimiento y evaluación tendrá en cuenta indicadores relacionados con:

- El logro de la finalidad esperada.
- Valoración de la mejora.
- Cambios producidos como consecuencia de los aprendizajes adquiridos.

El seguimiento y evaluación del plan de formación responderá a:

- El grado de consecución de los objetivos del Plan.
- Las acciones formativas realizadas.
- Las acciones formativas programadas y no realizadas, y razones de ello.
- Conveniencia o no de reconducir las actividades en funcionamiento.

A final de curso, el equipo de formación, será el encargado de realizar una evaluación final. En el informe de evaluación final se deberá incluir una reflexión sobre la repercusión, valoración, consecuencias del mismo, y posibilidad de continuación de alguna de las actividades formativas realizadas.

Durante el mes de Marzo se realizará la revisión de esta concreción anual (ANEXO II)

Al finalizar el curso, se incluirá su valoración, de acuerdo con el procedimiento establecido. (ANEXO III)



7. CONCRECIÓN ANUAL DE ACTIVIDADES FORMATIVAS

Cada año se incluirá la propuesta de actividades a desarrollar (a nivel de centro, grupo e individual) y Programas para la Innovación Educativa en los que participa el centro (ANEXO 1, véase a continuación).

Otros proyectos en los que se encuentra inmerso nuestro centro además de los Planes y Proyectos educativos recogidos en el Anexo I son los siguientes:

- Programa PROA+ Transfórmate (01/09/2022-31/08/2023)
- Impulsa 4 (solicitado y adjudicado provisionalmente)
- Prevención de la Violencia de Género (solicitado)
- CONRED (solicitado)
- Mentoría Fénix (solicitado)
- Prácticas CC.E. y Psicología (01/09/2022-31/08/2023)
- Prácticum Máster Secundaria (01/09/2022-31/08/2023)
- Acreditación Erasmus Plus KA122SCH y KA121SCH
- Red Andaluza Escuela: "Espacio de Paz" (01/09/2022-31/08/2023)
- Planes de compensación educativa (01/09/2022-31/08/2023)
- Programa de centro bilingüe – Inglés (Permanentemente)
- Plan de Salud Laboral y P.R.L. (Permanentemente)
- Plan de Igualdad de Género en educación (Permanentemente)

Durante el mes de Marzo se realizará la revisión de esta concreción anual (ANEXO II).

Al finalizar el curso, se incluirá su valoración, de acuerdo con el procedimiento establecido. (ANEXO III).

Esta concreción deberá adjuntarse cada año al Plan de Formación y constituirá el historial de formación del centro.



ANEXO I - Concreción del Plan de Formación

Curso: 2022-2023

Centro: 18700700 - I.E.S. Ribera del Fardes

A continuación se detallan los Programas y Proyectos en los que el centro está trabajando:

Programas para la Innovación Educativa
Pensamiento Computacional Aplicado al Aula
Robótica aplicada al aula
Investigación Aeroespacial Aplicada al Aula
ComunicA
Forma Joven
Aldea A
Innicia
AulaDjaque

En la siguiente tabla se enlazan las diferentes propuestas de mejora con las actuaciones formativas relacionando los elementos del III Plan de Formación de Andalucía (líneas, ejes y objetivos) con las dimensiones y factores clave del proceso de autoevaluación:

Propuesta de mejora	Línea	Eje	Objetivo	Factor Clave	Dimensión	Actuación formativa
Formarse en el uso de la radio escolar como recurso pedagógico dentro de distintas materias, favoreciendo la interdisciplinariedad	III. La formación del profesorado como impulsora del conocimiento compartido y producido en los centros educativos, de la investigación y la innovación educativa y de las buenas prácticas.	2. Metodologías de trabajo investigador y colaborativo en el aula.	2.2. Propiciar la interacción entre el profesorado a través de metodologías de trabajo colaborativas.	F2 - La concreción del currículum que hay que desarrollar, adaptado al contexto, y la planificación efectiva de la práctica docente	2.2. - Desarrollo de estrategias metodológicas propias del área o materia para abordar los procesos de enseñanza y aprendizaje.	231813GT017 SINTONÍZATE AL RIBERA DEL FARDES: LA RADIO AL SERVICIO DEL APRENDIZAJE
Conocer el uso técnico del estudio de radio escolar	II. La formación del profesorado como factor clave para el perfeccionamiento continuo	1. desarrollo profesional adecuado al rol profesional. Competencias comunes. Competencias	1.1. Desarrollar con carácter general, para todo el profesorado, una formación	F7 - Otras propuestas de mejora en relación con los objetivos para su inclusión en el	7.2. - Metodología del trabajo investigador	231813GT017 SINTONÍZATE AL RIBERA DEL FARDES: LA RADIO AL SERVICIO DEL

ANEXO I - Concreción del Plan de Formación

	y la capacitación profesional docente.	específicas.	que le permita la adquisición de un nivel de desarrollo básico de las competencias profesionales comunes propias de su labor docente.	plan de centro		APRENDIZAJE
Conocer y difundir el Plan de Convivencia del centro	I. La formación del profesorado vinculada a la mejora de las prácticas educativas, el rendimiento y el éxito educativo de todo el alumnado.	2.2. Convivencia e Igualdad.	2.2.3. Mostrar al profesorado estrategias para la mejora del clima del aula, la resolución de conflictos y las habilidades sociales del alumnado.	F6 - La relación interpersonal y los valores de la convivencia dentro de un apropiado clima escolar	6.1. - Plan de Convivencia: Contenido, conocimiento y difusión	231813GT026 MEJORA DE LA CONVIVENCIA
Compartir técnicas y recursos para la mejora de la convivencia escolar	I. La formación del profesorado vinculada a la mejora de las prácticas educativas, el rendimiento y el éxito educativo de todo el alumnado.	2.2. Convivencia e Igualdad.	2.2.3. Mostrar al profesorado estrategias para la mejora del clima del aula, la resolución de conflictos y las habilidades sociales del alumnado.	F6 - La relación interpersonal y los valores de la convivencia dentro de un apropiado clima escolar	6.2. - Actuaciones preventivas y para detección de la conflictividad que favorecen la convivencia en el Centro	231813GT026 MEJORA DE LA CONVIVENCIA
Revisar las normas de convivencia y las sanciones asociadas a las conductas perjudiciales para la convivencia	I. La formación del profesorado vinculada a la mejora de las prácticas educativas, el rendimiento y el éxito educativo de todo el alumnado.	2.2. Convivencia e Igualdad.	2.2.3. Mostrar al profesorado estrategias para la mejora del clima del aula, la resolución de conflictos y las habilidades sociales del alumnado.	F6 - La relación interpersonal y los valores de la convivencia dentro de un apropiado clima escolar	6.3. - Normas de convivencia. Elaboración y aplicación. Procedimiento sancionador y su aplicación	231813GT026 MEJORA DE LA CONVIVENCIA
Mejorar la competencia digital docente a través de la elaboración de creaciones audiovisuales relacionadas con el cuidado del medio ambiente	I. La formación del profesorado vinculada a la mejora de las prácticas educativas, el rendimiento y el éxito educativo de todo el alumnado.	3.2. Integración de las TIC en el currículo.	3.2.1. Conocer y explorar los posibles usos didácticos de las TIC para el aprendizaje y la práctica docente.	F2 - La concreción del currículo que hay que desarrollar, adaptado al contexto, y la planificación efectiva de la práctica docente	2.2. - Desarrollo de estrategias metodológicas propias del área o materia para abordar los procesos de enseñanza y aprendizaje.	231813GT013 ECO-INFLUENCERS

ANEXO I - Concreción del Plan de Formación

<p>Mejorar la competencia digital docente a través de la elaboración de creaciones audiovisuales relacionadas con el cuidado del medio ambiente</p>	<p>I. La formación del profesorado vinculada a la mejora de las prácticas educativas, el rendimiento y el éxito educativo de todo el alumnado.</p>	<p>3.2. Integración de las TIC en el currículo.</p>	<p>3.2.2. Desarrollar la competencia digital del profesorado en su actividad profesional.</p>	<p>F2 - La concreción del currículo que hay que desarrollar, adaptado al contexto, y la planificación efectiva de la práctica docente</p>	<p>2.2. - Desarrollo de estrategias metodológicas propias del área o materia para abordar los procesos de enseñanza y aprendizaje.</p>	<p>231813GT013 ECO-INFLUENCERS</p>
<p>Mejorar la competencia digital docente a través de la elaboración de creaciones audiovisuales relacionadas con el cuidado del medio ambiente</p>	<p>II. La formación del profesorado como factor clave para el perfeccionamiento continuo y la capacitación profesional docente.</p>	<p>1. desarrollo profesional adecuado al rol profesional. Competencias comunes. Competencias específicas.</p>	<p>1.1. Desarrollar con carácter general, para todo el profesorado, una formación que le permita la adquisición de un nivel de desarrollo básico de las competencias profesionales comunes propias de su labor docente.</p>	<p>F2 - La concreción del currículo que hay que desarrollar, adaptado al contexto, y la planificación efectiva de la práctica docente</p>	<p>2.2. - Desarrollo de estrategias metodológicas propias del área o materia para abordar los procesos de enseñanza y aprendizaje.</p>	<p>231813GT013 ECO-INFLUENCERS</p>
<p>Promover entre el alumnado estilos de vida saludables, el cuidado del medio ambiente y el conocimiento del patrimonio local</p>	<p>II. La formación del profesorado como factor clave para el perfeccionamiento continuo y la capacitación profesional docente.</p>	<p>1. desarrollo profesional adecuado al rol profesional. Competencias comunes. Competencias específicas.</p>	<p>1.1. Desarrollar con carácter general, para todo el profesorado, una formación que le permita la adquisición de un nivel de desarrollo básico de las competencias profesionales comunes propias de su labor docente.</p>	<p>F1 - Utilización del tiempo de planificación de la enseñanza y de desarrollo de los aprendizajes en el aula</p>	<p>1.3. - Utilización efectiva del tiempo de aprendizaje en el aula</p>	<p>231813GT013 ECO-INFLUENCERS</p>